



ANUNCIO

FRANCISCO CORDERO RAMÍREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 1802/2017, de 2 de agosto, se ha acordado aprobar la Convocatoria para la selección de una plaza de conductor de camión de limpieza viaria mediante la modalidad de contrato de relevo y las Bases que han de regular las mismas

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal**, dentro del **periodo de 20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco Cordero Ramírez

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMIÓN DE LIMPIEZA VIARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de una persona operaria conductora del Camión de Limpieza Viaria mediante la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial de la persona titular de la plaza.

II.- ÁMBITO TEMPORAL .

La duración del contrato será hasta que el trabajador relevado alcance la edad ordinaria de jubilación, y en período anual durante los meses de octubre a marzo de cada año, a jornada completa durante dicho período.

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo "C". En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- h) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) en los términos establecidos en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.
- i) No estar inmerso en ningún proceso judicial que pueda llevar la suspensión del carné de conducir o la privación de libertad u otras causas.
- j) Certificado saldo positivo en los puntos del carnet de conducir.

3.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

IV.- FORMA DE SELECCIÓN.

4.1.- El proceso de selección se realizará mediante **oposición**, con el siguiente contenido:

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos: Contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el temario, en las que sólo una será la correcta. Se puntuará de 0 a 10 puntos, continuando en el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la realización de una prueba de conducción del Camión Municipal de Limpieza Viaria. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

El orden de clasificación se establecerá mediante la suma de estos dos ejercicios. En caso de que se produzcan empates se dirimirá el orden en la lista en base a los siguientes criterios:

- 1º Ser mujer, atendiendo a la subrepresentación que el género femenino tiene en el sector.
- 2º Haber obtenido la nota más alta en la prueba práctica.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Se valorará la actitud e idoneidad de las personas aspirantes para el ejercicio del puesto a desempeñar. Se puntuará como apto o no apto.

4.2.- La persona aspirante que haya superado las fases anteriores deberá realizar un reconocimiento médico obligatorio de aptitud para la profesión que será de cuenta del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

V.- TEMARIO.

- Tema 1.- Cultura general.
- Tema 2.- El automóvil. El camión.
- Tema 3.- Principios y elementos mecánicos.

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Tema 4.- Los motores de los vehículos. Clasificación de los motores: El motor diesel. El motor de gasolina. Sistema de alimentación: gasolina y diesel.

Tema 5.- Sistema de encendido.

Tema 6.- Sistemas auxiliares de los motores: sistema de engrase y refrigeración.

Tema 7.- El chasis, la carrocería y suspensiones.

Tema 8.- Sistemas de dirección, de frenado y eléctrico de los vehículos.

Tema 9.- Ruedas y neumáticos de los vehículos. Sus averías

Tema 10.- Mantenimiento de los vehículos. Averías más comunes. Reparaciones. Lavado y limpieza de vehículos.

Tema 11.- Normas básicas sobre medidas de seguridad y salud en el trabajo. Medidas de seguridad en el manejo de vehículos.

Tema 12.- Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

Tema 13.- Callejero del municipio de El Cuervo de Sevilla.

Tema 14.- Ordenanza de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

VI.- SOLICITUDES.

6.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal**, dentro del **periodo de 20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación

También pueden presentarse en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Las solicitudes incorporarán la Declaración Responsable del cumplimiento por las personas aspirantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria, y además vendrán acompañadas de la siguiente documentación, mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento Nacional de Identidad. En caso de extranjeros residentes en España, han que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar
- Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Carnet de conducir tipo "C".
- Certificado de aptitud profesional (CAP).
- Certificado saldo positivo en los puntos del carnet de conducir.

6.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **10 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

VII.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

7.2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

VIII.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la selección de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, procederá a efectuar la contratación a favor del aspirante propuesto.

IX.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

X.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los medios de Comunicación Local (Radio Cuervo, Tele Cuervo y en la Página Web del Ayuntamiento) y en Bandos de Alcaldía.

XI. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

XII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº 80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

364/1995 de 10 de abril (BOE nº 85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo.- Francisco Cordero Ramírez

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMIÓN DE LIMPIEZA VIARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO, SEGÚN CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA NUM. 1802/2017, DE 2 DE AGOSTO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....	
NOMBRE.....	
DNI.....	FECHA NAC
DIRECCION.....	
TELEFONO.....	E-MAIL

- D.
- Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
 - Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
 - Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
 - Estar en posesión del carnet de conducir tipo "C". En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación
 - Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) en los términos establecidos en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.
 - No estar inmerso en ningún proceso judicial que pueda conllevar la suspensión del carné de conducir o la privación de libertad u otras causas.

Y acompaño la documentación establecida en la Base Tercera de la Convocatoria mediante original o fotocopia compulsada:

- o D.N.I. En caso de extranjeros residentes en España, han que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar
- o Título de Graduado Escolar o equivalente.
- o Carnet de conducir tipo " C".
- o Certificado de aptitud profesional (CAP).
- o Certificado saldo positivo en los puntos del carnet de conducir.

El Cuervo de Sevilla, de de 2017

Fdo.:.....

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	02/08/2017 11:19:04
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rG7CDpQqZDWnUXoVEJVw6Q==		

